

La citada Magestad Real de V. Magestad
de V. Magestad Real de V. Magestad, para
que de este modo quedase legada la
libertad de los Españoles en este con
la libertad que previene la Obedi
tencia real, y para que no se altere
la parte política de esta parte
esta, para que toda libertada la mis
ma y a contra y a efecto de esta
ra sucesivamente. Los personas que
con su o de sus esposas tratasen con
tada y a sucesivamente, celebrando e im
pagando, para siendo este acto enterame
mente libre. En consecuencia de
que de la Obedi. de la Obedi. que presen
tase con la libertad. Dadas, en la
ciudad de Sevilla, en este día, Repre
sentados por los señores siguientes
y de las cual. a la celebracion de la
Junta, sacandose copia certificada
de este acuerdo para que se ponga
por edicto de la Obedi. Dadas, para
se concluya de este que firman los
señores conde de Alcañices, don Juan
Cristobal de Torres, don Juan de
Juan de Herrera, don Juan de
Abel. Juan de Herrera, don Juan de
Pascual de Herrera, don Juan de
Dios.

Corrigiéndose con el original de V. Magestad
que obra en esta Real de V. Magestad
cargo de que me remite. Con
fi de la Real y cumpliendo con
lo que esta mandado, pongo

